

AVISO DE DERECHOS SOBRE LA INTIMIDACIÓN (BULLYING), ACOSO Y VIOLENCIA EN UNA RELACIÓN

Lamar CISD se encuentra comprometido a proporcionar un ambiente de aprendizaje positivo para todos los estudiantes que enfatizan la seguridad personal y promueven el respeto, la dignidad e igualdad entre los mismos estudiantes. Las políticas y normas de Lamar CISD prohíben comportamientos como la intimidación, el acoso y la violencia en el noviazgo. Lamar CISD también prohíbe represalias en contra de cualquier persona que de buena fe—proporcione información en lo que respecta a estos incidentes. La disciplina de los estudiantes debe cumplirse de acuerdo a las Leyes Federales; así como, las Leyes de Educación para Personas con Discapacidades.

¿Qué comportamientos están prohibidos?

La intimidación “bullying”, incluyendo el acoso cibernético se definen como: el involucrarse por medio de la expresión escrita o expresión verbal en medios electrónicos; puede darse un comportamiento físico en la escuela, en una actividad patrocinada o relacionada por esta; o el comportamiento puede darse en un vehículo operado por el distrito en donde el estudiante es herido físicamente; o puede darse por daños a la propiedad del estudiante; o colocar al mismo en un temor lo suficientemente razonable y dañar o llevar a cabo agresión física; o existe un temor en que la propiedad del estudiante es dañada. La intimidación ocurre si el comportamiento es suficientemente severo, persistente y generalizado en donde la amenaza o acción: intimida, amenaza, o crea un ambiente lo suficientemente atemorizante en el ambiente educativo. La conducta se considera como acoso si existe un desequilibrio de poderes entre el presunto agresor y la presunta víctima, e interfiere con la educación del estudiante o interrumpe significativamente con el funcionamiento de una escuela.

Acoso- el acoso puede ser verbal o no verbal y se define como: una conducta que amenaza o atenta causar daño general o daño físico a otro estudiante; el involucrarse en una relación sexual en donde la conducta es intimidante; el causar daño física a la propiedad de otra persona; el someter a otra persona a restricción física o aislamiento; el cometer maliciosamente una conducta que causa daño considerable a la salud o a la seguridad física o emocional de otro estudiante.

La Relación Violenta entre parejas incluye: el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por una persona que: daña, amenaza, intimida o controla a otra apersona en una relación de noviazgo o de pareja.

Su derecho a presentar una queja

Cualquier estudiante que crea haber experimentado una conducta prohibida o considere que otro estudiante la ha experimentado debe inmediatamente reportar el supuesto acto a una maestra(o), consejero, director, u otro empleado del distrito. Los empleados del distrito harán todo el esfuerzo posible y razonable en realizar una investigación y responder a su reclamación de acuerdo con las normas y guías de Lamar CISD.

Su derecho a tener consejería

Además de tener el derecho de presentar una queja—cualquier presunta víctima, testigo o presunto autor tienen el derecho de ir con la consejera escolar. Usted debe ponerse en contacto con el consejero para programar una visita.

Procedimientos para la investigación y presentación de una queja

1. Solicitar y completar el “REPORTE DE INTIMIDACIÓN/ACOSO/VIOLENCIA EN UNA RELACIÓN” de Lamar CISD. La forma se puede conseguir con los consejeros y administradores de la escuela. Por favor es importante proporcionar información detallada en el reporte para que el administrador pueda hacer una investigación por completo.
2. Entregue el reporte al administrador* de la escuela.
3. El administrador investigará la información de la denuncia.
4. El administrador se pondrá en contacto con los padres tanto de la presunta víctima como del ofensor.
5. Si es necesario el administrador completará el acuerdo de alejamiento en la escuela.

Confidencialidad

Para investigar la denuncia a fondo, el administrador de la escuela solo revelará el contenido de la queja, a aquellas personas de interés y que necesitan saber sobre el incidente; además de revelar a aquellas personas que puedan proporcionar información del incidente reportado.

Apelación

El estudiante que no se encuentre satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar desde el nivel que considere insatisfecho el resultado a través la política de la Junta Directiva FNG (LOCAL).

NOTA: *EL ADMINISTRADOR PUEDE SER EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O ENCARGADO DE LA ESCUELA.